

SA..

CED. # 130172691-2

L. MUNICIPIO DE MANTA

ABG. SEMIR ZAMBRANO VINCES

CED. # 130195517-3

SR. FLORIANDO CANTOS PINCAY

CED. # 130219674-4

+ Alberta VINCES

SRA. ALBERTA VINCES CEDENO

CED. # 130190432-0

*[Signature]*

LA NOTARIA  
Marta L. Cedeno Rios  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE  
SU OTORGAMIENTO. LA NOTARIA...

*[Signature]*

ABG. MARIA LINA CEDENO  
Marta L. Cedeno Rios  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
MANTA



CER.





más de CUATRO años un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado  
entro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con  
diecinueve metros setenta centímetros y callejón público (dos  
metros): ATRAS, con dos metros diez centímetros y señor Edil  
Borrero más diecinueve metros diez centímetros y señor Pedro  
Espinales: COSTADO DERECHO, con veinte metros y señor Alipio  
Macias: COSTADO IZQUIERDO, con diez metros y señor Ramón Moreira  
más diez metros y solar vacío. Por lo que solicita a la I.  
Municipalidad de Manta la venta de este predio y por ende que se  
suscriba la respectiva escritura.- TERCERA: VENTA.- Con los  
antecedentes anteriormente anotados la I. Municipalidad de Manta  
procede a vender a los cónyuges FLORIANO DE LA CRUZ CANTOS  
PINCAY Y SENORA ALBERTA BARBARITA VINCES CEDEÑO, un cuerpo de  
terreno que se encuentra ubicado en el Santa Ana dentro de las  
siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con diecinueve  
metros setenta centímetros y callejón público (dos metros):  
ATRAS, con dos metros diez centímetros y señor Edil Borrero más  
diecinueve metros diez centímetros y señor Pedro Espinales:  
COSTADO DERECHO, con veinte metros y señor Alipio Macias:  
COSTADO IZQUIERDO, con diez metros y señor Ramón Moreira más  
diez metros y solar vacío: Por un valor, OCHENTA Y CUATRO  
MIL 00/100 SUCRES (S/.84.000.00).- CUARTA: PATRIMONIO  
FAMILIAR.- Por disposición de la Ley sobre el  
predio que se encuentra descrito en la cláusula  
tercera se constituye en Patrimonio Familiar en favor  
de los hijos menores de edad.- Toda vez que el  
espíritu de la Ley es dada una vivienda familiar, el  
comprador o beneficiario no puede vender o enajenar



4

Simón Zambrano Vines, como Procurador Síndico Municipal de Manta, como los comprueban los documentos habilitantes: con amplia libertad y conocimientos los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública, me presentan la minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras públicas, sirvase insertar una, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte los señores JOHNNY LOOR RODRIGUEZ, Alcalde de Manta, Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, Procurador Síndico Municipal, a quienes en adelante se les denominarán "LOS VENDEDORES"; y, Por otra parte los cónyuges FLORIANO DE LA CRUZ CANTOS PINCAY Y SEÑORA ALBERTA BARBARITA VINCES CEDENO, a quienes en adelante se les denominarán "LOS COMPRADORES".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Antes los constantes pedidos de la Ilustre Municipalidad de Manta, el Estado Ecuatoriano, mediante acto legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad pública con la finalidad social los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los Barrio denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, Santa Ana, Santa Clara, Las Vegas, El Progreso, Ciudadela Jipijapa, Ciudadela La Nueva Esperanza, en favor de la I. Municipalidad de Manta. Institución a la que se le faculta para vender los lotes de terrenos que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda en esta ciudad de Manta. Los cónyuges FLORIANO DE LA CRUZ CANTOS PINCAY Y SEÑORA ALBERTA BARBARITA VINCES CEDENO, han venido poseyendo desde hace

X

NUMERO: UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (1.579)

COMPRA VENTA DE UN SOLAR UBICADO EN EL BARRIO ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA.- QUE OTORGA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MANTA.- A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR FLORIANO DE LA CRUZ CANTOS PINCAY Y SEÑORA ALBERTA BARBARITA VINCES CEDENO.- POR EL VALOR DE S/.84.000,00.-

-----  
-----  
POR EL PRECIO DE S/.84.000,00.-. En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día J u e v e s      v e i n t a

y 99ª de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón; Comparecen por una parte el señor Jhonny Loor Rodríguez, de estado civil casado, Ejecutivo y el Abogado Simón Zambrano Vincés, de estado civil casado, Ejecutivo; y, por otra parte el señor FLORIANO DE LA CRUZ CANTOS PINCAY Y SEÑORA ALBERTA BARBARITA VINCES CEDENO de estado civil casados entre sí, de ocupación Panificador y ejecutiva del hogar respectivamente.- Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capacitados para



contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía, doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de "COMPRA VENTA", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos a excepción de los señores Jhonny Loor Rodríguez, que interviene en calidad de Alcalde de la Ciudad de Manta, y Abogado

X

TIPICO: Que la Escritura Pública de Compraventa-Patrimonio, a favor de Sr. FLORIANO DE LA CRUZ CANTOS PIN CAY Y SRA. ALBERTA BARBAPITA VINCES CEDERO, queda legalmente inscrita bajo el # 2.787 del Registro de Compraventa, anotada en el Repertorio General # 6.409 en esta fecha.

Manta, Diciembre 30 de 1994

(r) ~~\_\_\_\_\_~~  
Notaria (Carroa S.J.)  
República de la Ecuador  
LACION MANTA

